

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

198**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

En el juicio de procedimiento ordinario número 198 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil “Akaba Manipulados, Sociedad Anónima”, contra la mercantil “Blajama, Sociedad Limitada”, y condenar a la misma a abonar la cantidad de 43.650,39 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a la demandada en la forma establecida en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Rosa Bernal Dafaue, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero y su partido.

Y para que sirva de notificación conforme establece en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a la demandada “Blajama, Sociedad Limitada”, declarada rebelde, expido el presente.

En Navalcarnero, a 3 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/2.149/10)